Público y Presidente del H. Tribunal de Menores de Pichincha. En mérito de la declaración que con *juramento manifiesta el* actor quien dice desconocer el actual domicilio de la demandada ROSA AIDA CHINACHI TOAPANTA y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese a esta por medio de la prensa en uno de los diarios locales y mayor circulación en el país. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Páguese la taza judicial. Cítese y Notifíquese. f) Dr. Vicente Syliva Vizcarra. Juez Décimo Civil de Pichincha. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole a la demandada de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.
Braulio Lenín Pérez Peñafiel
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
rt/41669A.C.

R. del E.
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: CITESE A LA DEMANDADA SEÑORA ROSA JUDITH BARAHONA AYALA CON ESTA DEMANDA Y PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
ACTOR: JAVIER ANTONIO PAEZ CISNEROS
DEMANDADA: ROSA JUDITH BARAHONA AYALA
JUICIO: DIVORCIO Nº 1147-98-EGG
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ART. 109, causal 11ava, inciso 1ro.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Luis Guaranga Fernández, casillero judicial Nº 1409 del Palacio de Justicia.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 31 de julio de 1998; a las 17h00 horas. VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez *encargado según oficio Nº 858-98-*CSQ.P. de 22 de mayo del presente año, por disposición del señor Presidente de la H. Corte Superior de Quito.- En tal virtud la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Aceptándose a trámite de divorcio por la vía verbal sumaria.- De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil vigente. Cítese a la demandada señora Rosa Judith Barahona Ayala en unos de los diarios de mayor

la demanda y providencia que antecede a los demandados Manuela de Jesús López Noriega y Washington Portilla Curillo en sus calidades *invocadas* por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del *Código de Procedimiento* Civil.- Tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente para sus notificaciones posteriores.- Cítese y Notifíquese.
f) Dr. Felipe Granda Aguilar Juez
(sigue la notificación)
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.- Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico.
Juana Cevallos G.
Secretaria
Hay firma y sello
SOCOMPUB

R. del E.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A ALONSO ERNESTO ZURITA GUERRERO
Se le hace conocer a usted el extracto de la demanda del juicio ejecutivo y la providencia que a continuación sigue:
ACTOR: Ecuatoriana de Lamina*ción S.A. (Alejandro Echeverri Ca*david)
DEMANDADO: Alonso Ernesto Zurita Guerrero.
ASUNTO.- Juicio Ejecutivo (Cobro letra de cambio)
TRAMITE: Ejecutivo
CUANTIA: S/.150´000.000.oo
Defensor del actor: Dr. Carlos Bravo
Fecha de Iniciación: Marzo 19 de 1999.
CAUSA Nº 388-99 LS.
PROVIDENCIA:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 19 de 1999.- Las 16h10.- VISTOS: En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento de la presente causa.- *En lo principal la demanda que* antecede es clara y reúne los requisitos de Ley.- Los ejecutados Compañía METALMEG, en la persona del señor Manuel Mesías Egas Herrera y Alonso Ernesto Zurita Guerrero, en el término de tres días paguen la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales y propongan excepciones.- De conformidad con el Art.. 172 del Código de Procedimiento Civil niégase la medida

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EFANDINA EMPRESA FLORICOLA ANDINA CIA. LTDA., aumentó su capital en S/.9.547´302.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 00-Q-IJ-038 de 10 Ene. 2000.

El capital actual suscrito es de S/.9.557´302.000 dividido en 9´557.302 participaciones de S/.1.000 cada una.

Quito, 10 Ene. 2000

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

EXT.0029
EXP. 54951
FAP/MCHV

025 rt/41674/A.C.

CONSEJO NACIONAL DE